

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

RESOLUCION DEL RECTORADO N° 436-11

Ref.: Facultad de Ingeniería.

Asunto: Pautas de correlatividad estructural.

VISTO:

La necesidad de establecer el régimen de correlatividad para las carreras que se cursan en la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la carreras de la Facultad de Ingeniería son de regularidad acotada por lo que no es aplicable la resolución Rectoral N° 340/11;

Que con la presente reglamentación se pretende mejorar la calidad académica en todas las carreras de la Facultad de Ingeniería;

Que el Consejo de Superior analizó y aprobó la solicitud de la Comisión de Normativa;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE
SANTO TOMÁS DE AQUINO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER la siguiente pauta de correlatividad estructural aplicable a todas las carreras de la Facultad de Ingeniería: "Para reinscribirse y cursar cualquier asignatura del tercer año y posteriores, el alumno deberá tener aprobadas la totalidad de las asignaturas del curso ante-precedente".-

Artículo 2°.- DISPONER la aplicación de lo establecido en el Art 1° a partir del Ingreso del periodo lectivo 2012-2013 para todas las carreras de la Facultad de Ingeniería.-

Artículo 3°.- Entregar copia a las Secretarías, Facultades y Direcciones de la Universidad.-

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.-

San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2011.-

(Firmado)
Ing. JUAN CARLOS MUZZO
Secretario General
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino



(Firmado)
Ing. LUIS RAÚL ALCAIDE
Rector
Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino